



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01163

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

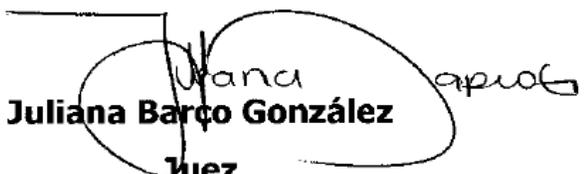
Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Gm Financial Colombia S.A** en contra de **Camilo Esteban Herrera Cuaspud** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.085.317.814.**

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JPW074, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: ONIX, Modelo: 2021, color: NEGRO METALICO Y BEIGE, motor: L4F*200091050*, número de chasis: 9BGED48K0MG101510, de propiedad y tenencia de **Camilo Esteban Herrera Cuaspud** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.085.317.814.**, a **Gm Financial Colombia S.A.** con **NIT 860029396-8** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 134.

2. Se le reconoce personaría al Dr. Fernando Puerta Castrillón, con tarjeta profesional de Abogado número 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
3. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 25 sep 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ed5a54f2e04f913d6472941de5f8a013f8dbdbe9f6b9b3d093ea190b4a68024

Documento generado en 22/09/2023 11:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>